



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 240 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 17 MAY 2019

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 COPIA FIEL  
 20 MAYO 2019  
 TEODORO V. RODRIGUEZ ALBERTO  
 FEDATARIO

VISTO:

El informe N° 0512-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 16 de abril de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en el P.J. Magdalena Nueva, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa- Áncash", y demás antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

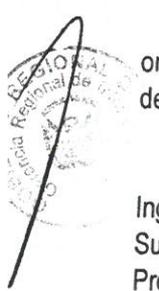
Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 08 de marzo de 2018, el Gobierno Regional de Ancash y de otra parte el Consorcio Ingenieros Santeños suscribieron el Contrato N° 035-2018-GRA, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en el P.J. Magdalena Nueva, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa- Áncash", por el monto total de S/.120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través de la carta N° 139-2019-REGION ANCASH/GRI, de fecha 24 de enero de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite en calidad de devolución, la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra Creación de Pistas y Veredas en el P.J. Magdalena Nueva, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Áncash, que consta de 339 folios, para que se sirva absolver las observaciones detalladas por la coordinadora de obra (Ing. Rosales Gomero Kerly Silene);

Que, según la carta N° 004-2019/C-IS, de fecha de recepción 08 de marzo de 2019, el Representante Común del Consorcio Ingenieros Santeños ha elaborado el levantamiento de las observaciones del expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de obra, en amparo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para su trámite correspondiente;



Que, mediante el informe N° 039-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-SGSLO-CAEE, de fecha 11 de abril de 2019, el Ing. Elvin Erasmo Calonge Angulo (evaluador), pone de conocimiento al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, que después de revisado el informe de levantamiento de observaciones por parte del Consorcio Ingenieros Santeños, concluye que el Supervisor tiene un saldo a favor por el Servicio de Supervisión de la Obra, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) la suma de S/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) y por la Liquidación del Contrato de Supervisión la suma de S/. 11,999.99 (once mil novecientos noventa y nueve con 99/100 soles) asiendo un total de S/. 23,999.99 (veinte y tres mil novecientos noventa y nueve con 99/100 soles);

### LIQUIDACIÓN FINAL DE LA SUPERVISIÓN

CONCEPTO	GOSTO FINAL DE LA SUPERVISIÓN S/	MONTOS PAGADOS S/	SALDOS POR PAGAR S/
<b>1. <u>MONTOS VALORIZADOS</u></b>	101,694.92	91,525.43	10,169.48
<b>POR CONTRATO PRINCIPAL, SIN REAJUSTES</b>	<b>101,694.92</b>	<b>91,525.43</b>	<b>10,169.48</b>
Primera Etapa: Revisión. Exp. Técnico	5,084.75	5,084.75	0.00
Segunda Etapa: Supervisión. de Obra	86,440.68	86,440.69	-0.01
Valorización N°01		4,002.20	
Valorización N°02		28,404.41	
Valorización N°03	86,440.68	15,714.92	-0.01
Valorización N°04		30,980.34	
Valorización N°05		7,338.81	
Tercera Etapa: Liquidación. de obra	10,169.49	0.00	10,169.49
<b>POR ADICIONALES:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Prestación Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
Prestación Adicional N°02	0.00	0.00	0.00
Prestación Adicional N°03	0.00	0.00	0.00
Prestación Adicional N°04	0.00	0.00	0.00
Prestación Adicional N°05	0.00	0.00	0.00
<b>2. <u>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</u></b>			
<b>POR CONTRATO PRINCIPAL</b>			
Primera Etapa: Revisión. Exp. Técnico	0.00	0.00	0.00



	Segunda Etapa: Supervisión. de Obra	0.00	0.00	0.00
	Tercera Etapa: Liquidación. de obra	0.00	0.00	0.00
	<b>POR ADICIONALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Reaj. de Prest. Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
	Reaj. de Prest. Adicional N°02	0.00	0.00	0.00
	Reaj. de Prest. Adicional N°03	0.00	0.00	0.00
	Reaj. de Prest. Adicional N°04	0.00	0.00	0.00
	Reaj. de Prest. Adicional N°05	0.00	0.00	0.00
	Reintegros (Otros)	0.00	0.00	0.00
3.	<b>MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)</b>	<b>101,694.92</b>	<b>91,525.43</b>	<b>10,169.48</b>
4.	<b>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
5.	<b>MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)</b>	<b>101,694.92</b>	<b>91,525.43</b>	<b>10,169.48</b>
6.	<b>ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
6a	<u>ADELANTOS OTORGADOS</u>	0.00	0.00	0.00
6b	<u>AMORTIZACION ADELANTOS</u>	0.00	0.00	0.00
7.	<b>OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	MAYORES Gastos Generales Ampl. de Plazo	0.00	0.00	0.00
	INTERES por demora de pago de valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
8.	<b>MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)</b>	<b>101,694.92</b>	<b>91,525.43</b>	<b>10,169.48</b>
9.	<b>MONTO RETENIDO</b>	<b>0.00</b>	<b>-10,169.49</b>	<b>10,169.49</b>
	Valorización N°01	0.00	0.00	0.00
	Valorización N°02	0.00	-5,084.75	5,084.75
	Valorización N°03	0.00	-5,084.75	5,084.75



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**20 MAYO 2019**  
**JECODORO V. RODRIGUEZ L. P. M. P.**  
**FEDATARIO**

	Valorización N°04	0.00	0.00	0.00
	Valorización N°05	0.00	0.00	0.00
10.	<b>MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS</b>	0.00	0.00	0.00
	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	OTROS	0.00	0.00	0.00
11.	<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)</b>	101,694.92	81,355.94	20,338.97
12.	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)</b>	18,305.08	14,644.07	3,661.02
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	18,305.08	14,644.07	3,661.02
	POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
13.	<b>MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)</b>	120,000.00	96,000.01	23,999.99
14	<b>COSTO FINAL DE LA SUPERVISION (8+12)</b>	120,000.00	96,000.01	23,999.99

a	Costo final de la Supervisión	120,000.00
b	Monto pagado	96,000.01
	<b>Saldo a favor del Supervisor</b>	<b>23,999.99</b>

Que, ante ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe N° 0512-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 16 abril de 2019, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra, a través del medio resolutivo por encontrar conforme y dar la aprobación respectiva;

Que, al respecto el artículo 179° del Reglamento, señala que el contratista presentará la liquidación del contrato del Servicio de Supervisión de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida. Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado la Entidad deberá efectuarla y notificar dentro de los quince (15) días siguientes, acosto del contratista;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GGR, y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación de Contrato N° 035-2018-GRA, del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en el P.J. Magdalena Nueva, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Áncash", de acuerdo al siguiente detalle:

Garantía de Fiel Cumplimiento 10%	S/.12,000.00
Por Liquidación de Contrato de Supervisión	S/.11,999.99
<b>Total cancelar</b>	<b>S/.23,999.99</b>

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
20 MAYO 2019  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Administración el pago de la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del contrato el cual fue retenido en las valorizaciones 02 y 03, ascendente a la suma de S/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Administración el pago por concepto de la Liquidación de Contrato de Supervisión por el monto de S/. 11,999.99 (once mil novecientos noventa y nueve con 99/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consorcio Ingenieros Santeños, en su domicilio legal Urb, Bruces H-54, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash, a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*Luna V.*  
Econ. Luis Antonio Luna Villarreal  
GERENTE GENERAL REGIONAL

